

Estimados señores:

Con relación a la presentación realizada en el Taller denominado "Esquemas para la mejora en las Licitaciones para el Suministro de Electricidad" organizado por el grupo de trabajo especializado de la Comisión Multisectorial para Reforma del Sector Eléctrico (CRSE) y llevado a cabo el 7 de noviembre pasado, presentamos los siguientes comentarios:

1. Entendemos que los temas de Corto Plazo planteados por la CRSE, son temas que buscan proponer ajustes específicos a la regulación que no implican reformas estructurales y que pueden ser tratados en un tiempo muy corto. De la presentación realizada en el taller advertimos que no se han planteado temas específicos para la mejora del mecanismo vigente de Licitaciones, sino que por el contrario se han presentado alternativas de reforma integral del modelo que por su importancia no pueden ser tratadas en un horizonte de corto plazo.
2. Consideramos que una eventual propuesta de reforma del régimen de Licitaciones para el Suministro de Electricidad, contenido en la Ley 28832, requiere ser tratada como un tema de largo plazo, con la realización de un diagnóstico previo que sustente adecuadamente las razones por las cuales se debería plantear una reformar el modelo y que haya sido debatido con los agentes del sector eléctrico.
3. Con relación a la supuesta "falta de señales de eficiencia en los precios de los contratos de largo plazo, debido a que no pueden ajustar sus precios para reflejar las condiciones de abundancia o escasez", consideramos que no es un argumento suficiente para impulsar una reforma del modelo de licitaciones de largo plazo contenido en la Ley 28832. Los precios bajos que se dan en el mercado libre, derivados de la sobreoferta de generación, representan una situación coyuntural que no puede servir de argumento para modificar un régimen basado en precios firmes de largo plazo. Esto implicaría desnaturalizar el régimen, que fue concebido precisamente para proteger a los usuarios regulados de la volatilidad de precios que es inherente a un mercado de corto plazo.
4. El modelo de Licitaciones de Largo Plazo de Suministro de Electricidad contenido en la Ley N° 28832, en el balance ha sido positivo, en la medida que ha permitido que los clientes finales tengan predictibilidad en los precios de la electricidad para el largo plazo y no queden expuestos a la volatilidad del corto plazo y a su vez ha sido una herramienta para el desarrollo y construcción de nueva generación que ha sido viable económica y financieramente por el esquema de precios firmes y duración de largo plazo de los contratos.
5. Sin perjuicio de lo anterior, consideramos que el régimen regulatorio vigente siempre es mejorable a la luz de los resultados de los últimos años, y se pueden implementar mejoras que, manteniendo el modelo, permitan promover la competencia. A continuación, algunos temas que pueden ser abordados por la CRSE o incluso directamente por el Ministerio de Energía y Minas:
 - a. Establecer reglas que permitan a las centrales solares-fotovoltaicas competir en las licitaciones de largo plazo, dado que es la única tecnología que a la fecha no podría participar en tales licitaciones a pesar de la su alta competitividad en precios que podrían ser trasladada a las clientes finales.
 - b. Establecer reglas que permitan la competencia de todas las tecnologías en igualdad de condiciones, retirando el requisito de contar con concesión definitiva

de generación a los nuevos proyectos, o permitiendo que alternativamente los nuevos proyectos puedan participar en las licitaciones garantizando la construcción oportuna de la central con una carta fianza de fiel cumplimiento.

- c. Establecer reglas para evitar que se repitan situaciones como como la sobrecontratación de distribuidoras, que generaron pérdidas económicas muy importantes a las distribuidoras y que obligaron a implementar una solución regulatoria ad hoc, que podría ser evitada con reglas claras que regulen este tipo de situaciones que podría presentarse en el futuro.
6. No sobra decir que los ajustes regulatorios antes mencionados requieren estar aprobados para llevar adelante las próximas licitaciones de suministro de largo plazo que estimamos podrían ocurrir en el año 2020 y con más probabilidad en el año 2021, de tal manera que los agentes del mercado puedan desarrollar sus proyectos para poder participar en tales licitaciones de largo plazo.

Saludos,

Luis Flores Alvarado

Head of Regulatory Enel Green Power,
Thermal Generation and Energy Management Perú



Enel Generación Perú